

Brechas críticas: las armas de fuego y la violencia de género en Chile

Mariela Infante Erazo, Alejandra Mohor Bellalta y
Paula Salvo Del Canto

CONCLUSIONES PRINCIPALES

- En Chile, al igual que en otros países de América Latina, las repercusiones de las armas de fuego en la violencia de género siguen siendo escasamente estudiadas. Para profundizar en el conocimiento de este fenómeno es necesario disponer de mayores datos empíricos, así como elaborar políticas públicas fundamentadas y adecuadas al contexto.
- Las falencias institucionales obstaculizan la capacidad del gobierno de rastrear las armas de fuego y de garantizar que sus propietarias/os cumplan con los criterios de inscripción de armas establecidos. Se hace necesario introducir reformas legales y administrativas que permitan modernizar el sistema nacional de control de armas, las que además deberían tener en cuenta los riesgos diferenciados que suponen las armas pequeñas en función de cada género.
- Las políticas y programas gubernamentales no articulan debidamente la interrelación entre la violencia de género y el control de armas. Aunque en cierta medida se ha conseguido integrar las perspectivas de género y de control de armas a las estrategias nacionales, estas carecen de una perspectiva integral que combine y aborde conjuntamente ambos temas.
- Según los datos disponibles, 0,1% de los casos de violencia intrafamiliar contra mujeres ocurridos involucran el uso o la amenaza de uso de un arma de fuego. No obstante, esta cifra probablemente no refleja la realidad, ya que tanto este tipo de agresiones como otros casos de violencia de género escasamente son objeto de denuncia. A esto hay que agregar que las estadísticas de violencia intrafamiliar rara vez especifican si las amenazas con armas sirvieron para ejercer alguna forma de control coercitivo.
- El número oficial de femicidios cometidos con armas de fuego en Chile fue de 12 casos en 2018 y se redujo a 5 en 2022. Por otra parte, desde el año 2020, las armas de fuego siguen siendo el principal medio utilizado para cometer homicidios en el país. De las cifras anteriores se desprende la necesidad de mejorar los mecanismos de recopilación de información, así como de profundizar las investigaciones, a fin de comprender más cabalmente los riesgos que plantea para las mujeres y niñas la circulación cada vez mayor de armas de fuego, y formular políticas integrales adecuadas en este sentido.

Introducción

El presente artículo se fundamenta en diversas fuentes de información. En primer lugar, se recurrió al Circuito Intersectorial de Femicidios (CIF), Carabineros de Chile, la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) y la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para obtener cifras en materia de homicidios desglosadas por sexo y por uso de armas, así como sobre lesiones, importaciones, cantidad de armas de fuego y de propietarios inscritos¹. En segundo lugar, las autoras llevaron a cabo un análisis detallado de los documentos legales y las políticas sobre control de armas y violencia de género en Chile, lo que les permitió explorar las interrelaciones entre los diferentes aspectos en juego. En tercer lugar, en junio de 2024, se realizó un taller en cooperación con el Small Arms Survey y el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile, que abordó la perspectiva de género en el control de armas. En el encuentro participaron, entre otras/os, representantes de organizaciones chilenas de defensa de los derechos de las mujeres y organismos estatales como el Ministerio del Interior, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y la Fiscalía, y sus puntos de vista sirvieron a la elaboración del presente documento. Un segundo taller se llevó a cabo en enero de 2025, junto a representantes del gobierno, de la sociedad civil y de instituciones académicas, con el fin de validar los resultados obtenidos. Las autoras se basaron en los debates surgidos en el marco de ese taller para formular las observaciones sobre políticas que figuran al final de este documento.

Contexto nacional

La seguridad ciudadana, comprendida como un aspecto fundamental de la seguridad humana, involucra el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático. Ello implica limitar, e idealmente eliminar, las violencias que amenazan a la población de un país, y fomentar la coexistencia segura y pacífica de sus habitantes. Esta supone, además, salvaguardar eficazmente los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida, a la integridad personal, a la inviolabilidad del domicilio y a la libertad de movimiento (PNUD, 2013). Con todo, tanto desde el punto de vista conceptual como práctico, la acción del Estado chileno y la cobertura de los medios de comunicación en materia de seguridad han estado enfocadas principalmente en los delitos denominados “de mayor connotación social”² (AMUCH, 2022; Padilla Fuentes, Rodríguez Garcés y Espinosa Valenzuela, 2022).

En lugar de abordar la seguridad ciudadana a través de información objetiva y de un enfoque hacia la prevención, los esfuerzos se han centrado en promover políticas de corte punitivista, orientadas al endurecimiento de las sanciones penales y al aumento de la seguridad en el espacio público (Luneke, 2023). Uno de los argumentos de fondo en los cuales se basa la política securitaria chilena es que la posesión de armas de fuego garantizaría niveles más altos de seguridad para la ciudadanía. El fomento de la tenencia de armas con el fin de mejorar la seguridad ciudadana es un planteamiento preocupante, toda vez que el aumento en el número de personas que poseen un arma incide en el aumento de la violencia de género y de los índices de delincuencia, así como en el menor respeto a los derechos humanos (Stoeber, 2019).

De acuerdo con la última versión del Estudio mundial sobre homicidio [*Global Study on Homicide*] (ONUDD, 2023), Chile sigue siendo uno de los países más seguros de Latinoamérica, aunque las tasas de homicidio han incrementado, al igual que los delitos de género cuyas víctimas son mujeres y niñas. En 2022, los índices de violencia intrafamiliar y

1 Además de la información disponible en las páginas web institucionales, se realizaron solicitudes de información específicas a diversos organismos mediante los mecanismos que establece la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

2 Los “delitos de mayor connotación social” comprenden los siguientes grupos de delitos: robo con violencia o con intimidación, robo por sorpresa, robo de vehículo motorizado, robo de accesorios de vehículos, robo en lugar habitado o no habitado y otros robos con fuerza, hurto, lesiones y sus subcategorías, homicidio y violación (SPD, 2024).

de violación aumentaron a 548,4 y 24,6 casos por 100.000 personas respectivamente (SPD, 2024)³. Esto representa un aumento en relación al promedio de los cinco años previos (2017-2021) de 490,5 y 19,6 casos respectivamente (SDP, 2024).

Al año 2020, las armas de fuego representaban el principal medio utilizado para cometer homicidios en el país (CPHDV, 2023). Según el informe anual de 2023 del CIF, en 2023, estas fueron utilizadas en la comisión del 14,3% de los femicidios registrados (CIF, 2024). De estas cifras se desprende la necesidad de mejorar los mecanismos de recopilación de información, así como de profundizar las investigaciones en cuanto a los riesgos que plantea para las mujeres y las niñas la creciente circulación de armas, de modo de formular políticas integrales.

El aumento de los delitos que implican una infracción a la legislación vigente sobre control de armas⁴ debería ser determinante en la modificación del paradigma de seguridad pública actual, centrado en el Estado y la seguridad nacional. Aunque la inseguridad no afecta a todas las personas de la misma manera, con frecuencia las políticas de seguridad no toman en cuenta el espacio familiar privado en donde suelen producirse la mayoría de las amenazas a la vida y al bienestar de mujeres y niñas⁵ (SPD, 2024).

Legislación vigente

La ley 17.798 sobre control de armas, promulgada en 1972 y enmendada por última vez en 2022, regula la compra, la tenencia, el porte, la fabricación, la importación, el almacenamiento, la comercialización y el uso de armas, municiones, explosivos y otros artículos conexos. En ella se establecen las normas relativas a la inscripción de las armas de fuego, el permiso de porte y el control de explosivos, además de clasificarse las armas en categorías (de uso militar, deportivo, de caza y de defensa personal). Entre estas se encuentran las armas prohibidas (armas automáticas, semiautomáticas, artesanales y explosivos caseros) y aquellas que pueden autorizarse solo en ciertas circunstancias. También contempla sanciones contra quienes contravengan la normativa en materia de tenencia, porte, tráfico y fabricación de armas y explosivos, con penas que abarcan desde multas a penas de reclusión (Chile, 1972; 2015; 2022a).

La reglamentación del uso de armas de fuego en Chile es de responsabilidad del Ministerio de Defensa a través de la DGMN, junto al Ministerio del Interior, que ejerce ciertas funciones complementarias tanto en el ámbito de la prevención de la violencia armada como en el tratamiento de la información correspondiente. La legislación en esta materia establece un sistema de trazabilidad de las armas y municiones manufacturadas o importadas, además de exigir que las Fuerzas Armadas, las fuerzas policiales y de seguridad, la Gendarmería y la Dirección General de Aeronáutica Civil cuenten con un registro y un sistema de trazabilidad de sus armas y municiones (Chile, 1972; 2015; 2022a).

En julio de 2024, la Contraloría General de la República –organismo encargado de la fiscalización de otros órganos públicos–, emitió el informe final 195-2024 referido a la implementación por parte de la DGMN de aspectos procedimentales y tecnológicos del sistema establecido para el control de armas de fuego. El informe reveló la existencia de deficiencias graves, tales como el otorgamiento de certificados de aptitud por parte de psiquiatras fallecidos o de profesionales de la salud que no contaban con la especialidad médica exigida, así como el otorgamiento de permisos de porte de armas a personas con antecedentes penales (CGR, 2024). Esa auditoría advierte acerca de la

3 La ley 20.066 define la violencia intrafamiliar como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de una persona que sea o haya sido cónyuge o conviviente de quien agrede. La violencia intrafamiliar comprende además el maltrato, cuando la víctima es pariente por consanguinidad o afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive de quien agrede, su cónyuge o conviviente actual. Esto implica que la violencia intrafamiliar puede estar dirigida en contra de padres, menores, hermanas/os, abuelas/os, nietas/os, tías/os, sobrinas/os, bisabuelas/os o bisnietas/os. Existe parentesco por consanguinidad cuando se tiene un vínculo de sangre, y por afinidad, cuando se trata de miembros de la familia del o de la cónyuge o conviviente.

4 En 2018, se registraron 42,5 casos de delitos relacionados con la Ley de Control de Armas por 100.000 habitantes, cifra que ascendió a 51,7 casos en 2023 (SPD, 2024).

5 De acuerdo con las cifras oficiales (SPD, 2024), el delito del cual las mujeres son víctimas con mayor frecuencia en Chile es el de violencia intrafamiliar. En 2023, se registraron 523 casos de mujeres víctimas por 100.000 habitantes y 116 casos de hombres.

posible necesidad de introducir modificaciones y mejoras a las disposiciones legales y normativas vigentes a fin de evitar este tipo de incidentes.

Estas anomalías en el sistema de inscripciones derivan de un problema mayor, a saber, que el sistema de control de armas chileno es un gran aparato burocrático que inicialmente estaba destinado a la elaboración de un inventario de las personas titulares de permisos de tenencia y porte de armas de fuego. Dicho sistema se apoya en la inscripción de armas por parte de los propios propietarios y propietarias, y por ende no fue concebido para rastrearlas ni controlarlas.⁶

Más aún, en la actualidad no se dispone de un procedimiento que permita recuperar las armas que circulan en el mercado ilegal. El inicio de una investigación en esta materia está supeditado a la existencia de una denuncia o litigio, y la Fiscalía generalmente no procede a este tipo de investigaciones de oficio (Chile, 1972; 2015; 2022a). Así, el control administrativo actual en Chile es insuficiente para prevenir la violencia ejercida con armas de fuego.

Fue posible identificar, además, otras deficiencias normativas, gracias a un taller realizado en Chile en julio de 2024, junto a responsables de gobierno, investigadoras/es y representantes de la sociedad civil, con el objetivo de determinar los retos que supone para el país la realización de investigaciones que busquen evaluar la incidencia de las armas de fuego en la violencia de género. Sus participantes destacaron la ausencia de supervisión respecto de las armas policiales utilizadas para intimidar o cometer femicidios en casos de violencia intrafamiliar en que su autor/a es policía, contrariamente a otros países en los cuales existen registros estadísticos de este tipo.

Adicionalmente, el marco legal chileno actual adolece de una perspectiva de género, toda vez que no integra las repercusiones diferenciadas que tienen las armas de fuego según el género, ni la manera en que estas se utilizan para ejercer distintas formas de violencia de género.

Políticas y programas actuales

Los Planes Nacionales son documentos estratégicos elaborados por el Estado chileno con el fin de establecer objetivos y acciones en áreas esenciales del desarrollo nacional para un periodo determinado. Dichos planes sirven de directrices para la formulación de políticas y la coordinación de las actividades de las distintas instituciones públicas involucradas.

En el marco de este estudio, se han seleccionado para su análisis cuatro planes recientes, que representan las principales orientaciones de política pública en los ámbitos correspondientes:

- Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026 (PNSP) (Chile, 2022b).
- Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencia de Género para Mujeres Niñas y Diversidades 2022-2030 (PNVG) (Chile, 2023).
- Plan “Menos Armas, Más Seguridad” (PMA) (Chile, 2022c)⁷.
- Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2025 (PNDH) (Chile, 2022d).

Para ofrecer una visión general del modo en que el Estado aborda estos temas, en las próximas secciones se buscará evaluar si los planes mencionados incorporan la perspectiva de género, de qué forma lo hacen, y en qué medida tienen en cuenta la violencia de género, el control de armas y la relación entre violencia de género y armas.

⁶ Entrevista de la autora a un experto en derecho público, seguridad y derechos humanos, agosto de 2024.

⁷ Este plan fue publicado en 2022, sin establecer un periodo de implementación específico.

Estos planes constituyen un marco general para el desarrollo de políticas y acciones públicas en las áreas respectivas. Sin embargo, tal como veremos en la siguiente sección, a pesar de existir dicho marco normativo, pueden producirse importantes brechas de implementación, ya que sus principios rectores no siempre se aplican en los ámbitos de la recopilación de la información, la transparencia institucional y la disponibilidad de información actualizada para la ciudadanía.

Enfoque de género

El PNSP incorpora la perspectiva de género en varias de sus líneas de acción, al reconocer que las condiciones de seguridad no son las mismas para los distintos grupos de la población, y que las mujeres en general –y las personas LGBTIQ+ en específico– son vulnerables a tipos particulares de delitos con armas de fuego. El PNSP establece además que las políticas y programas deben garantizar a todas las personas igual acceso a la seguridad, la protección y la justicia, independientemente de su género.

El PNVG incorpora una perspectiva de género de carácter transversal que garantiza que las políticas públicas puedan responder a las necesidades de mujeres, niñas y personas con identidades de género diversas, abordando las barreras estructurales y aplicando un enfoque interseccional. El PMA, en cambio, se centra en la reducción de armas, sin contemplar un enfoque de género. Si bien el PNDH considera acciones específicas en materia de igualdad de género en algunos de sus capítulos, no las integra plenamente a la totalidad de sus ejes temáticos. No obstante, este plan se destaca por la incorporación de consultas a organizaciones de mujeres en su fase de diseño.

Violencia de género

El PNSP propone acciones específicas para responder a las necesidades de las mujeres en el ámbito de la seguridad, tales como garantizar la aplicación de la Ley 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género (Chile, 2024), ampliando los centros de apoyo y los servicios de que disponen las víctimas de violencia intrafamiliar. El PNVG enfoca sus acciones en la prevención, la protección y el acceso a la justicia para las mujeres, especialmente para aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. El PMA no contempla medidas relacionadas con el género o la violencia de género en casos que involucran el uso de armas de fuego. El PNDH, por su parte, dedica un capítulo a la “Igualdad y no discriminación”, en el que se otorga preeminencia a la lucha contra la violencia de género mediante la prevención, las acciones legales y la reparación, fortaleciendo además los mecanismos de declaración y de apoyo a las víctimas.

Control de armas

El PNSP destina un eje programático exclusivamente al control de armas, con el propósito de combatir el aumento de los delitos cometidos con armas de fuego. En él se reconoce que el aumento de la circulación de armas en el país es un elemento clave en el aumento de los delitos violentos y se busca implementar medidas de control más estrictas para atenuar dicho fenómeno. Entre ellas se encuentran el refuerzo de la fiscalización y de la normativa de armas y municiones; la persecución penal de la tenencia de armas ilegales; y por último, una normativa de tenencia de armas más estricta.

El PNVG no menciona el control de armas como una línea de acción explícita o directa y si bien contempla una sección sobre prevención de la violencia, no detalla medidas especiales respecto a la tenencia o uso de armas de fuego en el marco de la violencia de género.

El PMA comprende un conjunto de medidas concretas dirigidas a fiscalizar las armas de fuego existentes en el país, con el propósito de reducir el número de armas en circulación y combatir el tráfico ilegal de armas.

El PNDH no hace mención explícita al control de las armas de fuego como una medida específica, y aunque sí comprende temas de seguridad pública y de utilización de la fuerza por parte de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), lamentablemente omite medidas tales como el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y control de armas de que disponen las fuerzas policiales y de seguridad.

El vínculo entre la violencia de género y el control de armas

El PNSP no establece medidas específicas que vinculen directamente la violencia de género al control de armas. En este plan, ambos temas son tratados de manera separada y no se detalla ninguna medida concreta que los asocie.

Lo mismo se aplica al PNVG, el cual no interrelaciona expresamente la violencia de género con la utilización de armas de fuego. Tampoco contempla medidas específicas respecto a la incautación de armas en los casos de denuncia por hechos de violencia intrafamiliar o en situaciones de alto riesgo para la vida o la integridad de las mujeres, lo que podría resultar esencial para reducir la mortalidad en este tipo de casos.

El PMA se centra en la reducción del número de armas que circulan en el país y en combatir el crimen organizado. No relaciona el uso de armas con la violencia de género, ni tampoco propone medidas específicas respecto a esta última.

El PNDH tampoco interrelaciona la violencia de género con el control de armas, aunque sí prevé medidas para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres. Entre estas se contemplan medidas de intensificación de la prevención y de las sanciones contra la violencia de género, y el mejoramiento de las capacidades de las instituciones encargadas de la atención a las víctimas de este tipo de violencia. No obstante, en todos estos lineamientos se observa la ausencia de medidas en el ámbito del control de armas.

Por otra parte, es posible constatar ciertos avances en la esfera de las políticas públicas. Los planes nacionales han ido incorporando la perspectiva de género ya sea como un principio orientador o como un enfoque transversal. No obstante, la principal deficiencia de estas estrategias es que no contemplan medidas que articulen la violencia de género y el control de armas, sino que tratan ambos asuntos aisladamente como si no existiera ninguna relación entre ellos. Si bien el PNSP contempla medidas para abordar tanto la violencia de género como el control de armas, estos se presentan como temas paralelos y sin relación significativa entre ellos (ver Cuadro 1).

Cuadro 1. Resumen de los planes nacionales chilenos

Plan	Enfoque de género	Violencia de género	Control de armas de fuego	Vínculo violencia de género-armas de fuego
PNSP 2022-2026	Sí	Sí	Sí	No
PNVG 2022-2030	Sí	Sí	No	No
PMA, de 2022	No	No	Sí	No
PNDH 2022-2025	Limitado	Sí	No	No

Fuentes: Chile (2022b, 2022c, 2022d, 2023).

Repercusiones de las armas de fuego en la violencia contra las mujeres

Para comprender las dinámicas cambiantes entre las armas de fuego y la violencia contra las mujeres es imprescindible disponer de información actualizada. En este sentido el sitio Internet del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es

de gran utilidad, ya que pone a disposición datos que permiten medir los indicadores clave desarrollados por los ministerios de gobierno para monitorear los niveles de autonomía femenina. Nueve de estos indicadores reunidos en dos grupos temáticos (“Seguridad y Justicia” y Violencia de género”) son especialmente útiles a la hora de entender los impactos de género que ejercen las armas de fuego (Chile, 2019; INE, 2024).

Seguridad y Justicia. Esta comprende dos de los nueve indicadores: “Brecha de género en victimización personal por delitos de mayor connotación social” y “Brecha de género en percepción de aumento de la delincuencia en el país”, ambos basados en datos proporcionados por la SPD.

Violencia de género. Abarca siete indicadores sobre distintos tipos de violencia a las cuales están expuestas las mujeres. Estos indicadores se refieren a casos de violencia como los femicidios consumados y frustrados, la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres en lugares públicos y en relaciones de pareja. La información que recogen estos indicadores proviene del Programa de Apoyo a Víctimas (PAV), el CIF, la SPD y el Instituto Nacional de la Juventud.

Estos indicadores suponen un avance fundamental en el monitoreo de la magnitud y las características de la violencia contra las mujeres. También vale la pena destacar que, desde 2010, el CIF⁸ comenzó a publicar informes anuales sobre este tema. A pesar de todo, aún se observan falencias en la producción de datos y pruebas por parte de las policías, la Fiscalía, los tribunales de justicia y otros organismos conexos (Ramírez, 2021).

El informe de la DGMN titulado “Armas en Cifras” ofrece una recopilación de estadísticas generales relativas a las armas de fuego (DGMN, 2024)⁹.

En lo tocante a los delitos conexos, la SPD inauguró un sistema de información que vincula delitos secundarios tipificados en la Ley de Control de Armas (Chile, 1972) con casos policiales, aunque sin distinguir aquellos relacionados específicamente con armas de fuego. Lo mismo ocurre en dicho sistema con la categoría de “amenaza con arma”.

En las siguientes secciones se presentan datos relevantes acerca de estos dos temas –violencia de género y armas de fuego– y su interrelación, con el propósito de sistematizar y analizar la información estadística disponible sobre el origen, la inscripción, la circulación y el control de las armas en Chile, como también sobre la utilización de armas en femicidios y delitos que involucran violencia de género. La información utilizada proviene tanto de las estadísticas oficiales disponibles como de información obtenida de organismos de gobierno por medio de la Ley de Transparencia.

Ingreso y circulación de armas de fuego

Según información de la DGMN, en un período de 12 años a contar de 2010, se ha venido registrando un aumento leve pero sostenido del número de armas inscritas en Chile. En cuanto al número de armas ingresadas al territorio nacional, la información disponible a partir de 2011, arroja el ingreso de 4.826 armas y permite observar una tendencia general de aumento irregular, con 7.813 armas ingresadas en 2023 (DGMN, 2024).

Respecto a las armas adquiridas en el país, la compra y la inscripción de armas autorizadas por parte de mujeres ha aumentado de forma regular, casi duplicándose en un período de seis años: en 2023, las mujeres representaban el 6,5% de quienes adquieren armas y en 2018, el 3,4%.

8 Entre las instituciones que participan conjuntamente en la elaboración de estos informes se encuentran la SPD, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Carabineros de Chile, el Servicio Médico Legal, la PDI, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

9 Esta fuente solo es consultable desde Chile.

Según información solicitada a organismos públicos nacionales en el marco de este documento, una cifra que revela los problemas de fiscalización en esta materia es que, a julio de 2024, se desconocía el o la propietaria actual de cerca del 40% de las armas inscritas en el país.

Las armas de fuego y los delitos violentos contra mujeres

El panorama global de la implicación de mujeres en delitos violentos contra personas en el período 2018-2023, muestra un desequilibrio entre su rol de víctimas y de autoras. Las mujeres y las niñas representan 22,1% de las personas denunciadas como presuntas autoras¹⁰ y 57,8% de las víctimas. De especial importancia aquí es el porcentaje de víctimas niñas y adolescentes.

Cuadro 2. Porcentaje de mujeres víctimas y autoras de delitos violentos en contra de personas, 2018-2023

Franja etaria	Víctimas			Autoras/es		
	Víctimas totales	Mujeres	Porcentaje mujeres (%)	Autoras/es totales	Mujeres	Porcentaje mujeres (%)
1-13	80.184	49.579	61,8	1.950	642	32,9
14-17	117.398	68.497	58,3	55.377	15.103	27,3
18-29	799.831	475.558	59,5	385.258	90.241	23,4
30-44	946.530	553.941	58,5	490.860	106.270	21,6
45-64	642.298	354.263	55,2	259.359	52.981	20,4
66 años y más	152.011	81.049	53,3	35.642	5.786	16,2
Total (promedio)*	2.740.887	1.584.256	57,8	1.231.316	271.911	22,1

* Nota: los totales promedio no corresponden a la suma del detalle, ya que fue necesario omitir los casos en los que se desconocía la edad de las personas involucradas.

Fuente: síntesis de las autoras a partir de datos provenientes de la SPD (2024).

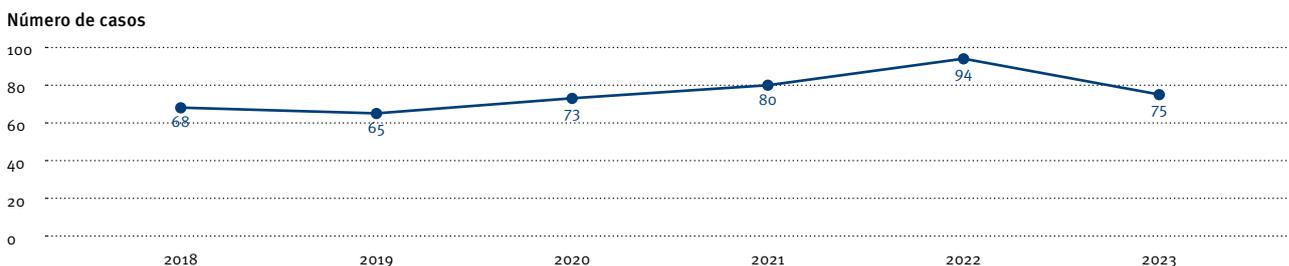
Entre los delitos que entran en la categoría de delitos violentos contra personas se incluye la violencia intrafamiliar. Respecto a este tipo de violencia, la diferencia porcentual descrita anteriormente se acentúa, con cerca de 80% de víctimas femeninas en el período 2018-2023 (SPD, 2024).

Los registros disponibles, sean estos encuestas o información administrativa, generalmente no incluyen datos de tipo cuantitativo sobre la utilización de armas de fuego como variable importante para el análisis de la violencia de género. De acuerdo con la información facilitada por Carabineros de Chile, la prevalencia de las armas de fuego es baja: solamente en 0,1% de los casos de violencia intrafamiliar contra mujeres se utilizó un arma de fuego o se amenazó con utilizarla (ver Gráfico 1). Esta cifra debe tratarse con cautela, si se considera que según la encuesta más reciente sobre violencia intrafamiliar, menos del 30% de los hechos de violencia física y del 20% de los hechos de violencia psicológica o sexual se denuncian a la policía (SPD, 2020).

El femicidio constituye la máxima expresión de violencia criminal contra las mujeres. La primera sistematización de los datos en este ámbito data de 2007, año en que se registraron 62 femicidios, de los cuales 22,6% involucraron el

¹⁰ Corresponde a los casos declarados por Carabineros de Chile y la PDI (a partir de 2019) a la SPD, que los agrupa y publica a través del Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD, s.f.).

Gráfico 1. Número de casos de violencia intrafamiliar contra mujeres ejercida con armas de fuego, 2018-2023



Fuente: síntesis de las autoras a partir de información obtenida de Carabineros de Chile (2024).

uso de un arma de fuego (CIDH, s.f.). Si tomamos como referencia estas cifras, el número relativamente estable de casos ocurridos en el período de tiempo que nos ocupa (2018-2023) puede considerarse positivamente, ya que la mayor cantidad de casos anuales en este período se registró en 2019, con 46 casos, de los cuales 17% involucraron la utilización de armas (ver Cuadro 3).

Cuadro 3. Frecuencia anual de femicidios consumados y frustrados, y uso de armas, 2018-23

Año	Femicidios consumados			Femicidios frustrados		
	Total	Con uso de armas	%	Total	Con uso de armas	%
2018	42	12	28,6	121	8	6,6
2019	46	8	17,4	109	4	3,7
2020	43	6	14,0	151	10	6,6
2021	44	7	15,9	163	10	6,1
2022	43	5	11,6	180	9	5,0
2023	42	6	14,3	259	18	6,9

Fuente: síntesis de las autoras a partir de CIF (2023; 2024).

Conclusiones y observaciones sobre políticas

En los últimos años, Chile ha avanzado en la incorporación de la perspectiva de género y del derecho a una vida exenta de violencia de género tanto en su legislación como en sus políticas públicas (CEDAW, 2024). Asimismo, las políticas en el ámbito de la seguridad pública han comenzado a incluir dentro de sus medidas de prevención de los delitos, estrategias encaminadas a mejorar la eficacia y la eficiencia del control de las armas de fuego. Pese a ello, los temas de la violencia de género y del control de armas siguen tratándose separadamente, sin que el nexo entre ambos haya pasado a formar parte de los temas prioritarios en las preocupaciones del Estado.

Mediante un análisis exploratorio del vínculo entre la violencia de género y las armas a partir de documentos jurídicos y políticas, se identifican en este artículo tres retos en la materia. En primer lugar, la normativa actual sobre control de armas no incorpora la perspectiva de género, ni contempla disposiciones especiales que permitan prevenir la violencia de género ejercida directamente con armas o utilizándolas como medio de coerción.

En segundo lugar, las principales políticas nacionales en materia de seguridad pública, violencia de género, control de armas y derechos humanos, presentan las mismas falencias y no abordan la relación entre estos ámbitos con una visión integradora. Por último, las estadísticas de que disponen los principales organismos públicos no incluyen información relevante acerca de los efectos y la incidencia del uso de armas de fuego en la violencia intrafamiliar.

De este modo, resulta evidente que Chile no dispone actualmente de una orientación de política pública clara que permita articular la interrelación entre la prevención de la violencia de género y el control de las armas de fuego.

Atendiendo a los llamados internacionales que instan a los Estados a comprender mejor las repercusiones de la proliferación y del uso indebido de armas pequeñas y ligeras en la violencia de género ejercida contra las mujeres y las niñas (CSNU, 2015), este artículo concluye proponiendo algunas recomendaciones que prefiguran una hoja de ruta para ir avanzando en afrontar esta problemática.

- Fomentar la coordinación permanente entre las instituciones encargadas del control de armas, y aquellas encargadas de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la violencia de género, de modo de generar un trabajo colaborativo para la formulación de planes y políticas integradoras que incorporen medidas de prevención y erradicación de la violencia de género cometida con armas de fuego o agravada por su utilización.
- Reformar tanto el enfoque general del sistema chileno de control de armas como los procesos internos de la DGMN, poniendo especial énfasis en la revisión y actualización de los procedimientos, y en la modernización de dicho sistema.
- Generar información acerca de la utilización de armas de fuego en actos de violencia de género que comprenda tanto los casos en que las armas se utilizan directamente para cometer hechos de violencia, como aquellos en que estas se usan para amenazar y luego ejercer otras formas de violencia de género. Se requiere específicamente y de manera fundamental, una sistematización de los datos registrados en la Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo (Carabineros de Chile, 2022). Este instrumento tiene por finalidad evaluar el nivel de riesgo de ser víctimas de violencia intrafamiliar al que están expuestas las mujeres al momento de efectuar la denuncia de un hecho violento, así como facilitar la aplicación de medidas de protección y permitir el análisis posterior de la información.
- Evaluar los efectos de las políticas públicas, planes y programas tanto en la reducción de los índices de femicidios en general –tomando como referencia el año 2007–, como respecto al uso de armas de fuego para cometerlos. ●

Siglas

CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CGR	Contraloría General de la República
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIF	Círculo Intersectorial de Femicidios
CSNU	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
DGMN	Dirección General de Movilización Nacional
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
LGBTIQ+	Personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer
PDI	Policía de Investigaciones de Chile
PMA	Plan “Menos Armas, Más Seguridad”
PNDH	Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2025
PNSP	Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026
PNVG	Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencia de Género para Mujeres Niñas y Diversidades 2022-2030
SPD	Subsecretaría de Prevención del Delito

Referencias bibliográficas

- AMUCH (Asociación de Municipalidades de Chile). 2022. Delitos de mayor connotación social en las comunas de Chile.
- Carabineros de Chile. 2022. Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar en Contexto de Pareja (PUIR) y Su Protocolo de Protección Inmediata. Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia, Departamento de Protección de la Familia y Grupos Vulnerables. 29 de marzo.
- . 2024. “Respuestas a la solicitud de información abierta ADo09Woo73352”, 25 de junio.
- CEAD (Centro de Estudios y Análisis del Delito). s.f. Home Page.
- CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). 2024. “Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Chile”. CEDAW/C/CHL/CO/8. 31 de octubre.
- CGR (Contraloría General de la República). 2024. Informe final 195-2024. *Dirección General de Movilización Nacional, DGMN, sobre aspectos procedimentales y tecnológicos del sistema habilitado para el control de las armas*. Julio.
- Chile. 1972. Ley 17.798: Establece el control de armas. 21 de octubre.
- . 2005. Ley 20.066 de violencia intrafamiliar. 22 de marzo.
- . 2015. Ley 20.813 que modifica Ley N° 17.798, de control de armas y el código procesal penal. 6 de febrero.
- . 2019. *Vigésimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)*. Informe del Estado de Chile. Mayo.
- . 2022a. Ley 21.412: Modifica diversos cuerpos legales para fortalecer el control de armas. 25 de enero.
- . 2022b. Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026.
- . 2022c. *Menos Armas, Más Seguridad*. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- . 2022d. 2° Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2025. Subsecretaría de Derechos Humanos.
- . 2023. Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencia de Género para Mujeres Niñas y Diversidades 2022-2023. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
- . 2024. Ley 21.675: Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género. 14 de junio.
- CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). S.f. *Informe sobre los derechos de las mujeres en Chile: la igualdad en la familia, el trabajo y la política*. Organización de los Estados Americanos.
- CIF (Circuito Intersectorial de Femicidios). 2024. *Informe anual de femicidio 2023*. Santiago, Chile. Noviembre.
- CPHDV (Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos). 2023. *1er Informe Nacional De Homicidios Consumados: Una visión integrada e institucional 2018-2022*.
- CSNU (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas). 2015. Resolución 2220 (2015). 22 de mayo.
- DGMN (Dirección General de Movilización Nacional). 2024. “Armas en Cifras: Julio 2024”. Informe. Julio.
- INE (Instituto Nacional de Estadísticas). 2024. “Indicadores de género”.
- Luneke, A. (2023). “Chile en su momento punitivo”. Tercera Dosis. 1 de diciembre.
- ONUDD (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2023. *Global Study on Homicide 2023*. New York: United Nations. S/RES/2220 (2015).
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). 2013. *Citizen Security: Crisis Prevention and Recovery*. Issue Brief. New York: UNDP. Febrero.

Padilla Fuentes, Geraldo, Carlos René Rodríguez Garcés y Denisse Espinosa Valenzuela. 2022. “Inseguridad ciudadana y delitos de mayor connotación social: formas y extensiones del temor a la delincuencia en Chile”. *Cuaderno Urbano*, Vol. 33, No. 33, págs. 78-101.

Ramírez, José Beltrán. 2021. “Diagnóstico de soluciones digitales utilizadas por las instituciones vinculadas a violencia contra la mujer en Chile”. World Bank Group.

SPD (Subsecretaría de Prevención del Delito). 2020. *IV Encuesta de violencia contra la mujer en el ámbito de violencia intrafamiliar y en otros espacios (ENVIF-VCM). Resultados país*.

—. 2024. “Estadísticas delictuales”.

Stoeber, Jane K. 2019. “Firearms and Domestic Violence Fatalities: Preventable Deaths”. University of California, School of Law, Irvine. Legal Studies Research Paper Series N° 2020-46.

La realización de este artículo fue posible gracias al financiamiento del Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania y del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza. Las opiniones, resultados y conclusiones que aquí se exponen provienen de sus autoras y no reflejan necesariamente el punto de vista de estos organismos.



german
cooperation

DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Federal Department of Foreign Affairs FDFA

Acerca del Small Arms Survey

El Small Arms Survey es un centro de conocimientos aplicados que se especializa en la prevención y la reducción de las armas pequeñas ilegales y la violencia armada. Como tal, proporciona orientación sobre políticas y prácticas en este ámbito, produciendo datos, conocimientos objetivos, recursos y herramientas fiables, poniendo a disposición asesoramiento y formación especializada, como asimismo acercando a profesionales y responsables de las políticas.

El Small Arms Survey es un programa asociado del Instituto Superior de Estudios Internacionales y de Desarrollo con sede en Ginebra, Suiza. Su labor se apoya en un equipo internacional de especialistas en los campos de la seguridad, ciencia política, economía, sociología, criminología, derecho y desarrollo, así como en la gestión de bases de datos y programas. El equipo trabaja en estrecha colaboración con una red de investigadoras/es, profesionales, instituciones asociadas, organizaciones no gubernamentales y gobiernos en más de 50 países.

Las actividades y productos del Small Arms Survey son posibles gracias al apoyo de entidades que contribuyen tanto al financiamiento de proyectos como al funcionamiento del programa. Si desea consultar nuestra lista de donantes y proyectos actuales, así como otras informaciones de interés, no dude en visitar el sitio web: www.smallarmssurvey.org.

Acerca de Corporación Humanas

Corporación Humanas fue fundada en 2004 por un grupo de mujeres feministas y defensoras de derechos humanos, con el objetivo de promover la reflexión, acción e incidencia en el desarrollo institucional del país, aportando a una democracia más inclusiva para las mujeres. En sus 20 años de trayectoria, se ha consolidado como un referente nacional e internacional en derechos humanos de las mujeres, articulándose con el movimiento amplio de derechos humanos en Chile y la región.

Su trabajo en el sistema universal de derechos humanos la ha posicionado como informante clave ante comités internacionales, fortaleciendo vínculos con organizaciones de mujeres, diversidades sexuales, pueblos indígenas, personas con discapacidad, víctimas de la dictadura y centros académicos.

Créditos

Coordinación del proyecto: Callum Watson

Coordinación de la producción: Olivia Denonville, Lionel Kosirnik y Katie Lazaro

Dirección de la publicación: Mira Fey

Corrección de estilo en inglés: Alex Potter

Diagramación: Rick Jones

Corrección de textos en inglés: Stephanie Huitson

Traducción: Loreto Solís Germani



Contacto

Small Arms Survey, Maison de la Paix, Chemin Eugène-Rigot 2E, 1202 Ginebra, Suiza

t +41 22 908 5777, e info@smallarmssurvey.org

www.smallarmssurvey.org